

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y EL GRUPO ANAYA, S.A., PARA LA CONVOCATORIA DEL PREMIO DE LITERATURA INFANTIL "CIUDAD DE MÁLAGA".

Málaga, 9 de mayo de 2011.

REUNIDOS

D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS en calidad de ALCALDE del Ayuntamiento de Málaga, con CIF P-2906700-F y con domicilio social en la Avenida Cervantes, nº 4 de Málaga,

Y

D. FRANCISCO PRIOR BALIBREA, en su calidad de DIRECTOR EDITORIAL y apoderado de "Grupo Anaya, S.A." (Sociedad Unipersonal), con CIF. A-37002805, y domicilio en Calle Juan Ignacio Luca de Tena 15, Madrid.

Ambas partes, en la representación que ostentan se reconocen mutua capacidad para la suscripción del presente Convenio y

MANIFIESTAN

Que dentro de la política de ambas entidades está el fomento de la lectura. Para ello el Ayuntamiento de Málaga desarrolla un Plan de Fomento a la Lectura, en el que se atiende de manera particular al sector de población infantil y juvenil y el Grupo Anaya mantiene una línea editorial especializada en este sector de población con el objetivo de contribuir al enriquecimiento de esta modalidad literaria.

En virtud de lo expuesto anteriormente las dos partes integrantes establecen el presente Convenio que se regulará por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.

Ambas instituciones organizarán, de manera conjunta, un certamen internacional de narrativa infantil que se denominará II Premio de Literatura Infantil "Ciudad de Málaga" dicho certamen se regirá por las bases que se detallan en la estipulación Segunda

SEGUNDA.- BASES

“ “ Il Premio de Literatura Infantil “Ciudad de Málaga” 2011 Narrativa

BASES

El Área de Cultura, Educación y Fiestas del Ayuntamiento de Málaga en colaboración con Grupo Anaya, S.A. convoca el Il Premio de Literatura Infantil “Ciudad de Málaga” 2011. Narrativa

PRIMERA: BENEFICIARIOS

Podrán concurrir a este premio todos los escritores y escritoras que lo deseen, siempre que las obras que se presenten se ajusten al género narrativa y reúnan los requisitos que se establecen en las presentes Bases y no se encuentren incurso en las exclusiones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se encuentren al corriente en sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

SEGUNDA: OBJETO

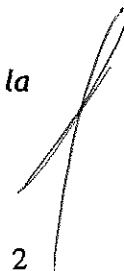
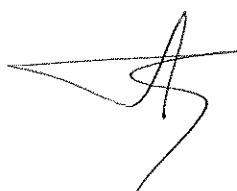
Podrán optar a este premio las obras que sean inéditas y escritas en lengua española, que no hayan sido premiadas anteriormente en ningún otro concurso y que no estén pendientes de fallo en otros premios. El autor / autora de la obra garantizará su autoría y originalidad, así como que no es copia ni modificación de ninguna otra ajena y que no corresponde a ningún autor fallecido. Asimismo tampoco podrá tener comprometidos con terceros los derechos de edición sobre la misma.

TERCERA: FORMATO DE LAS OBRAS

*La obra se presentará con el título original, sin ningún dato que revele la identidad del autor/ autora y firmado cada original con seudónimo. Las novelas que concurren al premio se presentarán por **quintuplicado**, mecanografiadas a doble espacio (Fuente: Times New Roman normal 12), perfectamente legibles, encuadernadas, escritas en una sola cara y con una extensión de **25 a 40** páginas A4 .*

CUARTA: DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR

*Los autores / autoras concurrentes a este Premio deberán aportar junto con la obra **dos sobres cerrados** que contengan la siguiente documentación:*



2

PRIMER SOBRE

En el exterior del sobre se transcribirá lo siguiente:

II Premio de Literatura Infantil "Ciudad de Málaga"

Título de la obra

En el interior del sobre se incluirá obligatoriamente la siguiente documentación:

Solicitud para participar en el II Premio de Literatura Infantil "Ciudad de Málaga" según el modelo oficial que se adjunta a estas bases (Anexo I)

SEGUNDO SOBRE

1.- Documento acreditativo de la identidad (fotocopia del NIF, NIE o pasaporte).

2.- Autorización del interesado para que el Ayuntamiento de Málaga pueda recabar datos a la Agencia Tributaria, a la Tesorería General de la Seguridad Social y al organismo autónomo de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias (Anexo II).

Si es extranjero, y reside en España tendrá el mismo régimen anterior y si no es residente en España tendrá que aportar el certificado de residencia emitido por la autoridad fiscal de su país a fin de evitar la doble imposición internacional en materia de retenciones tributarias.

3.-Breve nota bio-bibliográfica

QUINTA: SOLICITUDES

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Málaga.

La obra junto con los sobres conteniendo la documentación requerida, se presentará en el Área de Cultura, Educación y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sito en Alameda Principal, 23, 29001 Málaga (ubicado en el Edificio del Archivo Municipal) o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.



3

SEXTA : CONSTITUCION DEL JURADO Y FALLO

El Jurado estará formado por profesionales de reconocido prestigio provenientes del ámbito de la literatura infantil y juvenil, seleccionados por ambas entidades, un representante del Grupo Anaya y el Director General del Área de Cultura, Educación y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, estos dos últimos con voz y voto, y un Secretario /a.

El fallo del jurado será inapelable.

Las deliberaciones del Jurado son secretas. El Jurado elegirá la obra ganadora y abrirá en ese momento el Primer Sobre que relaciona la obra con el autor de la misma. Posteriormente se comprobará con los datos recabados por el Área de Cultura, Educación y Fiestas y contenidos en el Segundo Sobre que reúne los requisitos legales para que se le conceda el premio.

El autor tendrá la obligación de asistir personalmente a recogerlo salvo fuerza mayor que se lo impida. Los miembros del jurado o el ganador no pueden dar a conocer el fallo de forma unilateral sino en el momento que el Ayuntamiento de Málaga lo haga público.

SÉPTIMA : PREMIO

Se establece un premio económico dotado con CINCO MIL (5.000) EUROS y la EDICIÓN de la obra premiada; entendiéndose que la dotación económica del premio tendrá carácter de anticipo de los derechos de autor y que estará sujeta a la aplicación de la legislación fiscal vigente.

En ningún caso el premio podrá ser repartido entre dos o más obras y podrá ser declarado desierto.

El autor o autora de la obra ganadora cederá en exclusiva a las entidades que convocan este Premio , sobre la obra ganadora, todos los derechos de propiedad intelectual para su explotación, edición, publicación y comercialización

No obstante lo anterior, el autor o autora firmarán el contrato de edición y cesión de derechos de explotación únicamente con el Grupo Anaya S.A. , que publicará y distribuirá la obra premiada.

La primera edición de la obra premiada será publicada por el Grupo Anaya, S.A. en su colección "Sopa de Libros".



OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de los originales a este concurso supone la aceptación de las presentes Bases, y el compromiso del autor de no retirar la obra antes del fallo, aceptar el premio si le fuera concedido, o reintegrarlo si no se cumplen los requisitos que se establecen en la convocatoria, asimismo implica la cesión de derechos consecuente, así como suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento de estas bases.

Las obras no premiadas serán destruidas.

NOVENA: JURISDICCIÓN

En todo lo no previsto en estas bases y con relación al desarrollo del Premio se estará a las decisiones y criterios del Ayuntamiento de Málaga.

Cualquier controversia que hubiera de dirimirse por vía judicial las partes renuncian a su propio fuero y se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga. ”

TERCERO.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

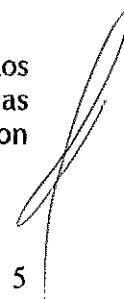
El certamen estará dotado con un único premio en metálico de CINCO MIL euros (5.000 €), que tendrá carácter de anticipo de los derechos de autor. Dicho premio será sufragado por el Ayuntamiento de Málaga, con cargo a la partida 01.3233.48100 del presupuesto de 2011. Asimismo, el Ayuntamiento de Málaga sufragará los gastos de promoción y difusión de la convocatoria del certamen, que se realizará conforme a los criterios que éste considere oportunos, y los gastos de dietas del jurado.

CUARTO.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR EDITORIAL ANAYA

EL Grupo Editorial Anaya se compromete a realizar la primera EDICIÓN en la Colección Sopa de Libros.

Grupo Anaya o empresa de su grupo publicará la obra ganadora estableciéndose que la primera edición será al menos de una tirada de 1.000 ejemplares. La editorial podrá realizar el número de reediciones que el Grupo considere oportunas. Asimismo, en el caso que se considere conveniente, por haber recibido alguna mención especial del jurado, se podrá realizar la edición de alguna otra obra presentada al certamen. De la primera edición que se realice el Ayuntamiento de Málaga recibirá 100 ejemplares. Estos ejemplares serán no venales y sólo se podrán utilizar para uso interno y protocolario.

Grupo Anaya se compromete a la distribución de la obra, correspondiéndole todos los derechos de explotación, distribución y comercialización en todo el mundo y lenguas de las obras objeto de los premios, pudiendo llegar a acuerdos con terceros con



objeto de mejorar su explotación, comercialización y distribución. Deberá dicha entidad hacerse cargo del pago de los derechos de autor.

QUINTO: PUBLICIDAD DEL PREMIO

El Ayuntamiento de Málaga anunciará en rueda de prensa la convocatoria del premio y al ganador del mismo una vez conocido el fallo del jurado. Contando con la presencia de un representante de la Editorial.

Ambas entidades actuarán en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer el certamen.

En todo el material que se realice para la difusión del certamen, así como en la contraportada de todas las ediciones del libro ganador o de cualquier otro presentado al premio figurarán los logotipos del Ayuntamiento de Málaga (escudo de la ciudad), del grupo Anaya y la mención del II Premio de Literatura Infantil "CIUDAD DE MÁLAGA".

SEXTO: JURADO

Los premios serán fallados por un jurado que, de conformidad con lo recogido en las bases de la convocatoria, estará formado por personas de reconocido prestigio en el ámbito de la literatura infantil y juvenil seleccionados por ambas entidades en el cual figurará un representante de la editorial Anaya y otro representante del Área de Cultura, Educación y Fiestas del Ayuntamiento de Málaga, ambos con voz y voto.

SEPTIMO.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Para la coordinación y seguimiento del presente Convenio se nombra por parte del Ayuntamiento de Málaga al Director General del Área de Cultura, Educación y Fiestas y por parte del Grupo Anaya al Director de Anaya Infantil y Juvenil.

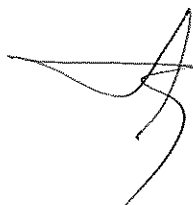
OCTAVO.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este Convenio es específico para el II Premio de Literatura Infantil "CIUDAD DE MÁLAGA".

La duración de este Convenio es de un año desde su firma.

NOVENO.- JURISDICCIÓN

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en la ejecución o interpretación de este convenio, caso de no encontrar una solución convenida, ambas partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de acuerdo con la Ley.



6



Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha señaladas "ut supra".

Por el Grupo Anaya S.A.

D. Francisco Prior Balibrea
Director Editorial y apoderado de
Grupo "Anaya, S.A."
(Sociedad Unipersonal)

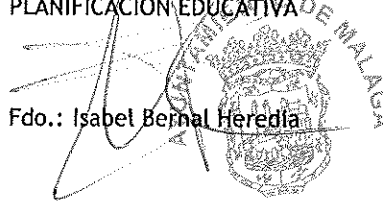
Por el Ayuntamiento de Málaga

Excmo. Sr. D. Francisco de la Torre Prados
Alcalde de Málaga

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 6 de mayo de 2011.

Málaga, a 13 de julio de 2011.
LA JEFA DE LA SECCIÓN DE PROGRAMAS Y
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA

Fdo.: Isabel Bernal Heredia



SERVICIO DE EDUCACION